



Institución Educativa
CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

ACUERDO No 02
(21 de enero de 2026)

"Por el cual se autoriza al rector de la institución educativa CASD HERMOGENES MAZA para contratar hasta el monto de 20 SMMLV, para la administración de los fondos de servicios educativos, de conformidad con las directrices del decreto único reglamentario 1075 de 2015."

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo No. 144 de la ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo de 2015, Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo, aprobar la contratación de servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.5 numeral 7. (Decreto 4791/2008 Art. 5, numeral 7).

Que el Consejo Directivo, debe autorizar al Rector, para el arrendamiento de los bienes muebles e Inmuebles de la Institución Educativa; en conformidad al Art 2.3.1.6.3.5 numeral 8 Decreto 1075/2015. (Art 5 numeral 8 decreto 4791/2008).

Que es función del Consejo Directivo, aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.5 numeral 9. (Decreto 4791, art 5 numeral 9)

Que el Consejo Directivo debe autorizar la contratación de Servicios Técnicos y profesionales, que requiera la Institución prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo a actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.11 numeral 11. (Decreto 4791/2008, art 11 numeral 11.)

Que en el rubro de Servicios Profesionales – Honorarios y en el rubro de Servicios técnicos, existe la Disponibilidad Presupuestal y de Tesorería para asumir dichos compromisos.

Por las anteriores consideraciones el Consejo Directivo de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**,

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa
CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Rector como Ordenador del Gasto, en concordancia con los Artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV, de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante el **Acuerdo No. 10 de noviembre 24 de 2025**, el respectivo Flujo de Caja y los Proyectos Educativos de la vigencia fiscal, debidamente aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la Planeación financiera y Presupuestal de la Institución Educativa **CASD HERMOGENEZ MAZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles, de las diferentes sedes de la Institución Educativa **CASD HERMOGENEZ MAZA** por la vigencia **2026**.

ARTICULO TERCERO. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo, hasta los 20 S.M.M.L.V.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al Rector para la contratación de servicios Técnicos y Profesionales, que requiera la Institución Educativa CASD HERMOGENEZ MAZA, para su normal funcionamiento durante la vigencia **2026**, hasta los 20 S.M.M.L.V.

Algunos de estos servicios son:

1. Servicios profesionales para el contador, con sujeción a las normas y principios de la contratación estatal y sin ningún tipo de relación laboral que implique erogación por acreencias laborales.
2. Servicios técnicos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.
3. Servicios de apoyo a la gestión administrativa
4. Servicios para el desarrollo de los diferentes Proyectos.

ARTICULO CUARTO. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Armenia, Quindío a los 21 días del mes de enero de 2026.

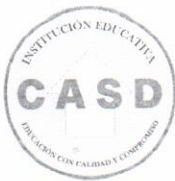
¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa
CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jorge Adrián Osorio Acevedo	Rector	
Marina Osorio Calderón	Representante de Docentes sede Santa Eufrasia	
Ana Lucia García	Representante de Docentes sede central CASD	Ana Lucia García J.
Carlos Humberto Martínez	Representante de Padres sede Central CASD	
Tania Redondo	Representante de Padres sede Santa Eufrasia	
Joel Suarez Álzate	Personero Estudiantil	
Juan José Montoya Soto	Representantes de estudiantes	
Julián Ernesto Figueroa	Contralor Estudiantil Invitado	
Álvaro Javier Garay	Representante de estudiantes egresados	Álvaro Javier Garay

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898

